

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SANDRA MARGARITA GARCÉS IBARRA**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro de Materiales Deportivos, Premios y Vestuario para actividades de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 y N° 2, suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Sandra Margarita Garcés Ibarra.

2. El contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde la fecha del presente decreto alcaldicio, renovable por igual periodo, previo informe de la comisión evaluadora de propuestas.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios señalados en "Anexo Oferta Económica", valores con impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesora Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4117 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DEPORTIVOS,
 PREMIOS Y VESTUARIO PARA ACTIVIDADES DE LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO Y DOS
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SANDRA MARGARITA GARCÉS IBARRA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SANDRA MARGARITA GARCÉS IBARRA**, chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen. **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y tres de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones

Técnicas de la Propuesta número ochenta y cinco del año dos mil veintitrés: "Suministro de Materiales Deportivos, Premios y Vestuario para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciséis de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número Uno "Materiales Deportivos" y la Línea número Dos "Premios" fueron adjudicadas a la Proveedora Sandra Margarita Garcés Ibarra. Copia de los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a doña Sandra Margarita Garcés Ibarra, quien por medio de su representante acepta, el suministro de Materiales Deportivos y Premios para actividades de la Municipalidad de Temuco. **TERCERO:** Las características, calidad, plazo y condiciones de entrega de las prendas cuyo suministro se encarga a la Proveedora deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número chenta y cinco del año dos mil veintitrés; y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciséis, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios señalados en "Anexo Oferta Económica", valores con impuestos incluidos. **QUINTO. PLAZO:** El plazo de entrega de los materiales deportivos correspondientes a la Línea número uno, será de diez días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a atreves del Portal Mercado Público. El plazo de entrega de los premios correspondientes a la Línea número dos, será de cinco días corridos contados desde el envío de la orden de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



compra electrónica a través del Portal Mercado Público. **SEXTO. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo, por razones de buen servicio, previo acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada del mismo modo para retener estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de: a) Vale Vista número siete siete nueve ocho nueve siete dos del Banco Scotiabank, por el monto de un millón de pesos, tomada con fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, y b) Vale Vista número siete siete nueve ocho nueve siete cinco del Banco Scotiabank, por el monto de quinientos mil pesos, tomada con fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las

rectificaciones y/o completar las omisiones que pudieran derivar del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS: Los gastos de esta escritura serán de cargo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento diecisiete.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




SANDRA MARGARITA GARCÉS IBARRA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 1 AGO 2023

